

**Del senador Alejandro González Yáñez con proyecto de decreto por el que se promueve la escala móvil de salarios para recuperar y fortalecer el poder adquisitivo de las y los trabajadores en México.**

Del senador Alejandro González Yáñez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 71, Fracción II y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 8 fracción I, 164, 169, 171 fracción I, y 172 del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por la que se adiciona un párrafo segundo, recorriéndose el subsecuente, a la fracción VI del Apartado A, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los siguientes:

**Antecedentes**

La pérdida acumulada del poder adquisitivo en los últimos 30 años, medida por la Canasta Alimenticia Recomendable (CAR), es del 80.08 por ciento. En el estudio *“México 2018: otra derrota social y política a la clase trabajadora; los aumentos salariales que nacieron muertos”*, especialistas del Centro de Análisis Multidisciplinario (CAM) de la Facultad de Economía de la UNAM exponen que en 1987 se requería laborar cuatro horas y cincuenta y tres minutos para obtener esta canasta básica, le restaban al trabajador 19 horas y 7 minutos para transportarse, comer, asearse, convivir con su familia, salir a pasear, dormir, etcétera. Mientras que para el 26 de octubre del 2017 eran necesarias 24 horas con 31 minutos, es decir, el tiempo de trabajo necesario para comprar la CAR ha sobrepasado un día completo.<sup>1</sup>

El salario mínimo no solamente ha perdido su valor adquisitivo de compra, sino que, a la par, dentro de la precarización de las condiciones de vida de los

---

<sup>1</sup> Universidad Nacional Autónoma de México. (s.f.). La pérdida acumulada del poder adquisitivo en los últimos 30 años es de 80 por ciento: expertos de la UNAM. Recuperado 6 de febrero, 2019, de [http://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2018\\_016.html](http://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2018_016.html)

trabajadores, cada vez hay menos tiempo para realizar otras actividades que no sean trabajar para conseguir lo indispensable para vivir.

Dado que el crecimiento del precio de la CAR, conformada por 40 alimentos – para una familia de cuatro personas: dos adultos, un joven y un niño-, es muy rápido, por lo que los aumentos hechos al salario mínimo han nacido prácticamente muertos.

En octubre de 2016 esta canasta -que no incluye renta, vestido, calzado o educación para los hijos- costaba 218.06 pesos y en un año se incrementó a 245.34 pesos; tuvo un aumento de 27.28 pesos, que representan una variación del 12.5 por ciento, la variación anual más grande desde mediados de la década de los noventa.

El aumento al salario mínimo en el mismo periodo fue de siete pesos y el incremento en 2018 fue de 8.32 pesos. Si sumamos ambos dan un total de 15.32 pesos, por lo que el aumento de precios de la CAR ya absorbió en un año los incrementos de dos años.

En 2018 el salario mínimo fue de 88.36 pesos en el país, mientras que la inflación cerró con una tasa anual de 4,83 por ciento. En este 2019, el salario mínimo es de 102.68 pesos en todo el país, exceptuando la Zona Libre, donde el salario mínimo es de 176.72, es decir, del doble comparado con el de 2018.

### **Exposición de Motivos**

De acuerdo con el artículo 123, apartado A, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, “los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos. Asimismo, garantiza el derecho a la seguridad social, a las pensiones, tanto para empleados del sector privado como del público.”

Uno de los derechos humanos fundamentales es el derecho a una remuneración justa que permita una existencia digna. La garantía de un salario vital es una de las condiciones para la paz social y permanente basada en la justicia. Todo trabajador tiene derecho a percibir lo necesario para su subsistencia y la de sus familiares dependientes.

En las últimas décadas hemos visto como se ha ido perdiendo el poder adquisitivo de la moneda y, con ello, el del salario mínimo. Lo que se busca con esta iniciativa es contrarrestar esta pérdida constante del valor de los ingresos mínimos de los trabajadores asalariados.

El salario mínimo se ha definido<sup>2</sup> como la cuantía mínima de remuneración que un empleador está obligado a pagar a sus asalariados por el trabajo que éstos hayan efectuado durante un período determinado, cuantía que no puede ser rebajada ni en virtud de un convenio colectivo ni de un acuerdo individual.

El derecho a recibir un salario mínimo por la jornada de trabajo que realice el trabajador es un derecho humano. La finalidad del establecimiento del salario mínimo es proteger a los trabajadores contra el pago de remuneraciones indebidamente bajas. La existencia de una remuneración salarial mínima ayuda a garantizar que todos se beneficien de una justa distribución de los frutos del progreso y que se pague un salario mínimo vital a todos quienes tengan empleo y necesiten esta clase de protección. Los salarios mínimos también pueden ser un elemento integrante de las políticas destinadas a superar la pobreza y reducir la desigualdad, incluyendo las disparidades que existen entre hombres y mujeres.<sup>3</sup>

### **Desigualdad social asociada a salarios mínimos bajos**

En 2017, el informe *Desigualdad Extrema en México*, realizado por Oxfam México, sostuvo que nuestro país es uno de los que presente una desigualdad más profunda. En casi dos décadas los mexicanos más ricos han incrementado sus fortunas y los pobres se quedaron en la miseria. En 2017, el 1% de los mexicanos más ricos concentró el 28% de la riqueza del país, cuatro puntos porcentuales más que la riqueza que tenían en el año 2000. Mientras que los niveles de pobreza por ingresos se quedaron igual en el mismo periodo.

---

<sup>2</sup> Organización Internacional del Trabajo, recuperado 4 de febrero, 2019, de <https://www.ilo.org/global/topics/wages/minimum-wages/definition/lang--es/index.htm>

<sup>3</sup> Ibidem

En el informe Oxfam<sup>4</sup> considera entre las razones que generan desigualdad en México se encuentra una política laboral que ha ocasionado el empobrecimiento de la clase trabajadora, en consecuencia, propone migrar hacia un sistema que recompense el trabajo y no la riqueza, a través de acciones como elevar el salario mínimo, fortalecer esquemas de asociación con sindicatos independientes y el fortalecimiento del capital humano como ventaja competitiva.

El aumento del salario mínimo representa así no sólo una cuestión para recuperar el poder de compra y la calidad de vida de los trabajadores sino también una herramienta de política pública para contribuir a la eliminación de la desigualdad que hay en nuestro país. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico ha sostenido que México es el país más desigual de dicha organización.

La desigualdad se mide en una escala entre cero y uno, donde cero representa la igualdad perfecta y uno representa la máxima desigualdad posible (si una persona tuviera todo y todos los demás no tuvieran nada). Según el informe *¿Cómo va la vida en México?*<sup>5</sup>, presentado en noviembre de 2017 por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), México es el país, de los integrantes de la Organización, que muestra las mayores desigualdades en el ingreso que perciben las familias.

De acuerdo a este informe, 20 por ciento de los mexicanos que se encuentra en la parte más alta de la pirámide del ingreso en el país gana 10 veces más que aquellos que están en el opuesto, en el 20 por ciento de la base. Esta brecha hace de México el país con la mayor desigualdad en el ingreso familiar. Es la misma relación que existe en el caso de Chile.

El promedio para el conjunto de la OCDE es de cinco veces de diferencia entre el ingreso que gana el 20 por ciento más rico y el 20 por ciento más pobre.

---

<sup>4</sup> Recuperado 4 de febrero, 2019, de [https://www.oxfamMexico.org/sites/default/files/desigualdadextrema\\_informe.pdf](https://www.oxfamMexico.org/sites/default/files/desigualdadextrema_informe.pdf)

<sup>5</sup> Recuperado 4 de febrero, 2019, de <https://www.oecd.org/statistics/Better-Life-Initiative-country-note-Mexico-in-Espagnol.pdf>

Después de México, el país más desigual en este campo es Estados Unidos, con ocho veces; Turquía, 7.7 veces, e Israel, con siete veces.

### **Salarios mínimos, inflación y precarización de la vida**

De acuerdo con René Suárez Urrutia<sup>6</sup>, “de 1997 a 2018 los salarios reales han crecido únicamente 1.3% por año.” Esto representa un crecimiento por debajo del promedio de la tasa de inflación durante este mismo periodo, lo que significa que en términos reales como hemos venido argumentando, el salario ha perdido su poder adquisitivo. “Totalizado a nivel nacional, el crecimiento en el salario de los trabajadores es de apenas la tercera parte de lo que podría ser (2.5% de crecimiento en el PIB contra 0.7% del salario).”<sup>7</sup>

Con la imposición del modelo neoliberal en 1982, el salario perdió las tres cuartas partes de su poder adquisitivo a la fecha. El argumento de los gobiernos neoliberales y de la clase empresarial para justificar la política de contención salarial fue que “los salarios son inflacionarios”.<sup>8</sup>

Del argumento empresarial de contener salarios para disminuir la inflación pasaron al argumento de que con ello se impulsaría el desarrollo económico. En 36 años de neoliberalismo tenemos un mediocre crecimiento anual promedio de 2.3 por ciento, cuando antes de 1980 se crecía a un ritmo de 6.0 por ciento. Ello no fue obstáculo para que se amasaran enormes fortunas a costa de decenas de millones de pobres y de empleos precarios, además de la ruina del campo y del desmantelamiento de la industria vinculada al mercado interno.

En cambio, no nos explicaron que la especulación financiera que ellos realizan en las bolsas de valores es fatal. Un ejemplo es la crisis mundial de 2008 ocasionada por hipotecas inmobiliarias estadounidenses incobrables que en nuestro país se tradujo en una contracción del crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) a sólo 1.4% para ese año y para 2009 se desplomó a un -4.7%.<sup>9</sup>

---

<sup>6</sup> *Radiografía salarial en México*, agosto 2018, Revistas Nexos. Recuperado 4 de febrero, 2019, de <https://economia.nexos.com.mx/?p=1830>

<sup>7</sup> *Ibidem*

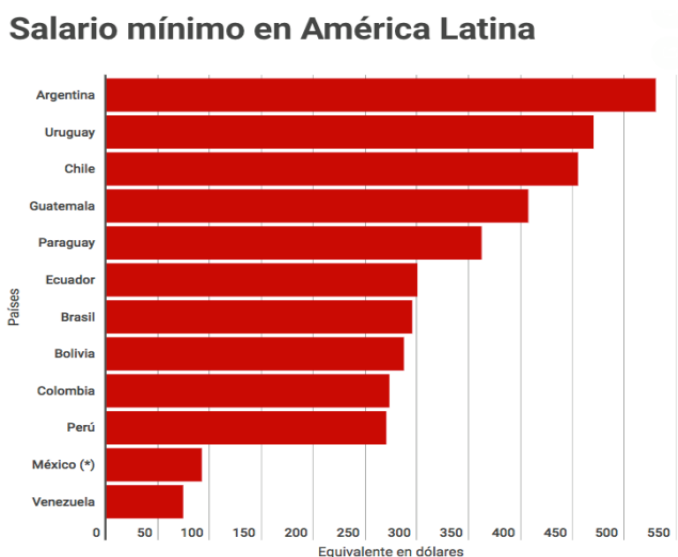
<sup>8</sup> Grupo de Investigación sobre el Salario y el Empleo (GISE), noviembre, 2018.

<sup>9</sup> *Ibidem*

En realidad, la apropiación del mayor excedente obrero por parte del capitalista se explica por la necesidad que tienen de mantener su tasa de ganancia y el camino escogido es recuperarla a través de deteriorar el ingreso del trabajador, de manera directa afectando su salario, empleo y prestaciones laborales. Paradójicamente, al reducir el ingreso de las familias, se afecta directamente al consumo y se genera la sobreproducción y la crisis, porque pocas personas están en condiciones económicas de adquirir los productos.

El salario mínimo en México representa la cuarta parte del salario mínimo en Luxemburgo que ocupa la primera posición en la OCDE, así como Estados Unidos y Suiza. En tanto, representa un tercio de los países como Canadá, Alemania, Francia y Reino Unido y la mitad de países como Japón, España, Italia, Israel y Corea.

En América Latina, el año pasado, el salario mínimo mexicano ocupaba el penúltimo lugar de los países de esta zona geográfica.



(\*) El salario mínimo en México se define por horas. Para fines del cuadro se ha determinado el trabajo de 180 horas por mes.

Fuente: Expansión. <https://expansion.mx/economia/2018/01/09/estos-son-los-mejores-y-peores-salarios-minimos-en-latinoamerica>

En este mismo sentido, de acuerdo con el estudio *Déficit del salario mínimo*<sup>10</sup>, a pesar de todas nuestras riquezas naturales y petroleras “el salario mínimo en México es el más bajo de América Latina. Se encuentra por debajo de países como Haití, Guatemala, El salvador, Honduras y República Dominicana, entre muchos más.” El salario mínimo en México se encuentra incluso debajo del umbral de pobreza per cápita.

El Centro de Análisis multidisciplinario (CAM) de la Universidad Nacional Autónoma de México da seguimiento a una Canasta Alimenticia Recomendable que no incluye gastos en pago de renta de vivienda, transporte, vestido, calzado, etc. Conforme a su Reporte Económico 127, mientras en 2006 con un salario mínimo se podía adquirir el 60.2% de la CAR, para 2017 sólo se pudo adquirir el 32.6% de esta canasta. Se evidencia así que la pérdida del poder adquisitivo del salario en los últimos años no se ha detenido y que cada día crece aún más, de ahí la urgencia de proponer mecanismos que ayuden a recuperarlo y a fortalecerlo.

La lucha por aumento salarial y mayor ingreso retoman su importancia como uno de los elementos centrales para que las familias tengan calidad de vida y para reorientar y dinamizar la economía de nuestro país, para activar y darle articulación al descontento que hoy se extiende por todo el país.

El salario mínimo en México además de ser el menor en América Latina, por su monto se encuentra en los últimos lugares de la región comparando el poder de compra, como proporción del Producto Interno Bruto (PIB) per cápita, y su nivel respecto de la línea de pobreza y grado de cumplimiento con las necesidades del trabajador y su familia.<sup>11</sup>

Esto lo ha determinado la Organización Internacional del Trabajo y es el método que usa para evaluar la efectividad del salario mínimo en los países.

---

<sup>10</sup> Economist Vision. (s.f.). El Salario Mínimo en Latinoamérica para 2018. Recuperado 7 febrero, 2019, de <https://economistvision.com/analisis-economico/el-salario-minimo-en-latinoamerica-para-2018/>

<sup>11</sup> El Financiero. (s.f.). Salario mínimo en México, mal posicionado en AL y en retroceso. Recuperado 7 febrero, 19, de <https://www.elfinanciero.com.mx/economia/salario-minimo-en-mexico-mal-posicionado-en-al-y-en-retroceso>

El salario mínimo promedio para la región fue de 262.6 dólares en 2011, en México el salario mínimo promedio se situó en 121.5 dólares, ubicándose como el tercer país con el menor salario mínimo medio de la región, sólo por debajo de Bolivia y Nicaragua. En 2000, el salario mínimo en Latinoamérica fue de 123.3 dólares y en México de 96.6 dólares, con lo que once años atrás fue el séptimo país de la zona con menor salario mínimo. En el lapso 2000-2011, el salario mínimo en México aumentó en 24.9 dólares y en toda América Latina en 139.4 dólares. En esa década el país fue superado por Honduras, Brasil, Ecuador y Uruguay.<sup>12</sup>

Un salario mínimo tan bajo como el que actualmente existe en nuestro país, además de tener como consecuencias la pérdida del poder adquisitivo que ocasiona que no alcance para cubrir las necesidades básicas, así como la precarización de la vida que genera falta de oportunidades materiales para lograr una movilidad social y deterioro en la calidad de vida de las personas, genera también la desintegración del tejido social.

### **Indexación del salario mínimo**

La indexación salarial se refiere a realizar ajustes que procuren que la capacidad adquisitiva del salario se mantenga en el tiempo y no se deprima. El salario indexado a la inflación busca ajustar el salario atendiendo a los índices de inflación para que se mantenga la misma capacidad adquisitiva de las remuneraciones mínimas del trabajador. Si el salario es indexado anualmente, entonces se mantiene la capacidad de compra del trabajador con respecto al año anterior.

Con la indexación se propone que el salario no se desvalorice por el aumento generalizado del precio de los productos de la canasta básica; compensa las pérdidas de valor que puede padecer el salario como consecuencia de los procesos inflacionarios.

---

<sup>12</sup> Idem



Así, la indexación implica la fijación de un índice, en este caso la tasa de inflación, que se utilizará como referencia para determinar con certeza el aumento que tenga el salario a efecto de que se mantenga su nivel adquisitivo con relación al aumento de la tasa de inflación, la cual, consiste en el aumento generalizado y sostenido de precios y sostenido de los bienes y servicios en un país durante un periodo de tiempo determinado, normalmente un año.

Cuando el nivel general de precios aumenta, con cada unidad de moneda se adquieren menos bienes y servicios, es decir, que la inflación refleja la disminución del poder adquisitivo de la moneda. Por tal razón, una medida eficaz para mantener el poder adquisitivo del salario mínimo de los trabajadores es indexándolo a la tasa de inflación, de lo contrario, su capacidad de compra se verá reducida en la proporción del aumento inflacionario.

Las cláusulas de indexación salarial también son conocidas como cláusulas de “salvaguarda” y es común que se incluyan en los contratos colectivos de trabajo ante incrementos inesperados en las tasas de inflación, tratando de evitar la erosión del salario real de los trabajadores.<sup>13</sup>

Las ventajas de la indexación salarial son muchas: ayuda a construir un vínculo en la evolución actual del costo de la vida para asegurar que los salarios nominales no sean superados por la inflación;<sup>14</sup> ayuda a reducir las huelgas, así como limitar la incertidumbre sobre las revisiones salariales, sobre todo cuando la inflación es elevada y los salarios reales se ven afectados; mantiene la paz social al conservar el poder de compra de la clase trabajadora; entre otras.

En Bélgica la indexación cubre a la mayoría de los trabajadores; en España, Eslovenia y Finlandia, la indexación actúa estableciendo salarios mínimos o acuerdos colectivos.

---

<sup>13</sup> Espada Formoso, Bárbara. (2014). Implicaciones macroeconómicas de la indexación salarial por la inflación. Universidad de Coruña, Facultad de Economía y Empresa, España, 2014, p. 7.

<sup>14</sup> Ibidem p. 14

Ahora bien, los países que tienen una indexación vigente en la actualidad y contemplada en sus ordenamientos jurídicos son: Bélgica, Luxemburgo, Chipre y Malta. Se puede incluir también a España porque, aunque la indexación no está en la ley, es un mecanismo que ha sido muy empleado en la práctica.<sup>15</sup>

Bélgica, junto con el Gran Ducado de Luxemburgo, son los dos únicos países en el mundo que, de forma sistemática, vinculan los salarios con el aumento de los precios. Para los sindicatos, la indexación automática siempre ha sido la base y fundamento principal de la solidaridad. Por consiguiente, en Bélgica, contrariamente al resto de los países, los ingresos de los trabajadores y las prestaciones sociales se incrementan, sistemáticamente, cuando se encarece la vida.

En España, para evitar presiones inflacionarias el índice utilizado es la tasa de inflación pasada, no la tasa de inflación corriente. En este país los aumentos salariales siguen tres criterios: la tasa de inflación prevista por el gobierno; el incremento de la productividad y la cláusula de revisión salarial en los casos donde la tasa de inflación real supere a la prevista por el gobierno.

El propósito de la presente iniciativa es darle fundamento constitucional a los aumentos anuales al salario mínimo para que nunca sean inferiores a la tasa de inflación del año anterior medida por el Banco de México.

Finalmente, para explicar el sentido y alcance de las reformas propuestas, se presenta un cuadro comparativo entre la legislación vigente y la presente propuesta de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Texto actual	Propuesta
Artículo 123. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.	Artículo 123. (...)

---

<sup>15</sup> Íbidem p. 16.

<p>(...)  A. (...)  I. – V. (...)</p> <p>VI. Los salarios mínimos que deberán disfrutar los trabajadores serán generales o profesionales. Los primeros regirán en las áreas geográficas que se determinen; los segundos se aplicarán en ramas determinadas de la actividad económica o en profesiones, oficios o trabajos especiales. El salario mínimo no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza.</p> <p>Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos. Los salarios mínimos profesionales se fijarán considerando, además, las condiciones de las distintas actividades económicas.</p> <p>Los salarios mínimos se fijarán por una comisión nacional integrada por representantes de los trabajadores, de los patrones y del gobierno, la que podrá auxiliarse de las comisiones especiales de carácter consultivo que considere indispensables para el mejor desempeño de sus funciones.</p> <p>VIII. – XXXI. (...)  (...)</p>	<p>(...)  A. (...)  I. – V. (...)</p> <p>VI. (...)</p> <p><b>Los aumentos al salario mínimo nunca serán inferiores a la tasa de inflación del año anterior medida por el Banco de México.</b></p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p>
--	---

Por lo motivos antes expuestos, someto a esta Soberanía la presente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

Artículo 1º. Se adiciona un párrafo segundo, recorriéndose el subsecuente, a la fracción VI del Apartado A, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 123. (...)

A. (...)

I. – V. (...)

VI. (...)

**Los aumentos al salario mínimo nunca serán inferiores a la tasa de inflación anual medida por el Banco de México.**

(...)

### **Transitorios**

**Primero.-** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.-** Se derogan todas las disposiciones que contravengan el presente.

Dado en el Salón de Plenos de la Cámara de Senadores a 12 de febrero de 2019.

**Senador Alejandro González Yáñez**

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo